

Artículo 6. La señora **Julianita Hernández Reynoso**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Jacinta Hernández Reynoso**

Artículo 7. Enviése a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 296-10 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad a particulares. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-10

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128 numeral 3) letra d) de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Delia Espinal de Sánchez, un solar que se encuentra ubicado dentro del solar No.8, dentro de la manzana No.24, con designación municipal No.1241, manzana No.81, con un área corregida de 97.8 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1240; al Sur, solar municipal No.1202; al Este, calle Pedro M. Hungria; y al Oeste, solar municipal No.1239, por la suma de veintinueve mil ciento veinticuatro pesos con 00/100 (RDS29,124.00).

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 14, del Decreto No.571-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María De La Cruz Rodríguez, un solar que se encuentra en el solar municipal No.126-B, de la manzana No.4, correspondiente a la parcela catastral No.1, porción B, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 69.71 metros cuadrados, ubicado en la calle Armando Franco Bidó No.9-A, ensanche Bolívar, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.27; al Sur, calle Armando Francisco; al Este, solar municipal No.28; y al Oeste, solar municipal No.126-A, por la suma de trece mil novecientos cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$13,942.00).”

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 1, literal 3, del Decreto No.327-05, de fecha 16 de junio del año 2005, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Antonio Bisonó, un solar que se encuentra en el solar municipal No.2615-A-12, de la manzana No.189, correspondiente al solar catastral No.3-B-3, porción A, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 246.38 metros cuadrados, ubicado en la avenida 27 de febrero, antigua central, casa No.20, del sector Gurabito, con los siguientes linderos: al Norte, callejón; al Sur, solares municipales Nos.2615-A-11 y 2615-A-24; al Este, solar No.2515-A-25; y al Oeste, avenida Central, por la suma de treinta mil setecientos noventa y siete pesos con 50/100 (RD\$30,797.50).”

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.816-08, de fecha 5 de diciembre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Teresa Rodríguez Lora, un solar que se encuentra dentro del solar municipal No.2256-A, de la manzana No.167, correspondiente a una porción dentro del solar catastral No.18, con un área corregida de 128.98 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos. 2245 y 2245; al Sur, calle 16 de agosto; al Este, solares Nos.2250 y 2253; y al Oeste, solar municipal No.2255, por la suma de cuarenta y un mil setecientos veintiséis pesos con 75/100 (RD\$41,726.75).”

ARTÍCULO 5.- Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.3352-77, de fecha 20 de marzo del año 1977, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Mónica Antonia Báez, un solar municipal No.18, manzana C, correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.2-B-2-A, porción B, del D.C. No.1, con un área corregida de 200.00 metros cuadrados, ubicado en C/ “D”, casa No.8, del sector Los Platanitos, de Santiago, por la suma de mil cien pesos (RD\$1,100.00).”

ARTÍCULO 6.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.816-08, de fecha 5 de diciembre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Carlos Ottenwalder Paulino, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.4-P-291-A, correspondiente a una porción de terreno catastral No.7-C-8-1, del distrito catastral No.8, con un área corregida de 640.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Sur, calle Los Cocos; al Este, resto parcela No.291-A; al Oeste, solar No.17, por la suma de ciento noventa y dos mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$192,117.00).”

ARTÍCULO 7.- Se modifica el Artículo 10, del Decreto No.53-10, de fecha 1 de febrero del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Mao, provincia Valverde, a vender a los señores Carlos Saturnino Castellanos y María Del Carmen Hernández, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.87, del distrito catastral No.1, con una designación municipal del solar No.12, con un área corregida de 215.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Dolores Morel; al Sur, Sra. Altagracia de Peralta; al Este, Sra. Caridad Viuda Custio; al Oeste, calle Duarte, por la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos con 00/100 (RD\$64,614.00).”

ARTÍCULO 8.- Se modifica el Artículo 28, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender a la Fábrica de Block y Ferretería San Felipe C.X.A, representada por el señor Danilo García Blas, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.165, de la manzana No.155, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.351-2003, con un área corregida de 52.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ferretería San Felipe; al Sur, Ferretería San Felipe; al Este, calle San Felipe; al Oeste, Mirian Román, por la suma de quince mil ochocientos setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$15, 873.00).”

ARTÍCULO 9.- Se modifica el Artículo 44, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Danilo García Blas, un solar que está dentro de la porción D, del distrito catastral No.1, con designación municipal del solar No.126-76, con un área corregida de 327.58 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal; al Sur, solar No.6; al Este, calle Andrés Brugal Montañez; al Oeste, solar municipal Román, ubicado en la calle Andrés Brugal Montañez No.6 de la manzana catastral No.165, del D.C. No.1, por la suma de noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$98,274.00).”

ARTÍCULO 10.- Se modifica el Artículo 13, del Decreto No.816-08, de fecha 5 de diciembre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Wilfrido Arias Pimentel, un solar que está dentro del solar municipal No.16, de la manzana 2-norte correspondiente al solar catastral No.745, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 354.63 metros cuadrados, ubicado en la calle No.5, del ensanche Libertad de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle 5; al Sur, solar municipal No.8 y 8-A; al Este, solar municipal No.15-B; al Oeste, solar municipal No.14-B, por la suma de trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta pesos con 00/100 (RDS\$347,130.00).”

ARTÍCULO 11.- Se modifica el Artículo 14, del Decreto No.816-08, de fecha 5 de diciembre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Wilfrido Arias Pimentel, los solares municipales Nos.15-A, 15-B y 16-C Refs., en el No.15-A, de la manzana No.2-Norte, del D.C.No.1, con un área corregida de 347.13 metros cuadrados, ubicado en la calle No.5, del ensanche Libertad de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle 5; al Sur, solar municipal No.8 y 8-A; al Este, solar municipal No.15-B; al Oeste, solar municipal No.14-B, por la suma de trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta pesos con 00/100 (RDS\$347,130.00).”

ARTÍCULO 12.- Se modifica el Artículo 10, del Decreto No.592-09, de fecha 13 de agosto del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ángela Ulloa, un solar municipal No.286-A-11, de la manzana No.4, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-B-27 (parte), del distrito catastral No.8, con un área corregida de 271.90 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, camino Rincón Largo; al Este, solar municipal No.286-A-6; al Sur, solar municipal No.286-A-3; al Oeste, solar municipal No.286-A-6, por la suma de quinientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos con 00/100 (RDS\$543,800.00).”

ARTÍCULO 13.- Se modifica el Artículo 28, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Roque Antonio Candelario Morales, un solar municipal No.3-Bis, de la manzana No.88-A-1 (parte), correspondiente al solar catastral No.4, de la manzana catastral No.858, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 486.13 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada No.30, del sector Los Cerros de Gurabo, con los siguientes linderos: al Norte, resto P-213-B-12; al Este, avenida Erick Ekman; al Sur, P-213-B-12-B-1; al Oeste, P-213-B-12, por la suma de cuatrocientos doce mil quinientos cuarenta y dos pesos con 27/100 (RDS\$412,542.27).”

ARTÍCULO 14.- Se modifica el Artículo 6, del Decreto No.862-09, de fecha 9 de diciembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de San Cristóbal, a vender a los Sucesores de la familia Díaz Medina, un solar catastral No.2 (parte), del distrito catastral No.1, con designación municipal de solar No.7, manzana No. 13-A, con un área corregida de 196.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle General Jeguer; al Este, Rafael Nina; al Sur, Sr. Juan García; al Oeste, calle Jesús de Galíndez, por la suma de ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$85,750.00).”

ARTÍCULO 15.- Se modifica el Artículo 28, del Decreto No.159-10, de fecha 19 de marzo del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, a vender al señor Benjamín Arturo Inoa Aybar, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.201 (parte), del distrito catastral No.6, con designación municipal del solar No.65-A-2-2-E, manzana No.2, con un área corregida de 349.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.65-A-2-2-F; al Este, solar No.65-A-2-2-J; al Sur, solar No.65-A-2-2-D; al Oeste, calle Padre Las Casas, por la suma de trescientos cuarenta y nueve mil ochenta pesos con 00/100 (RD\$349,080.00).”

ARTÍCULO 16.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.159-10, de fecha 19 de marzo del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Monte Plata, a vender al señor César Gustavo Hidalgo López, un solar que se encuentra ubicado dentro de la parcela catastral No.41, del distrito catastral No.64/B, con designación municipal del solar municipal con contrato No.0021/91, con un área corregida de 313.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.41 (parte); al Este, calle prolongación Meriño; al Sur, parcela No.41 (Resto); al Oeste, parcela No.41 (Resto), por la suma de ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$125,472.00).”

ARTÍCULO 17.- Se modifica el Artículo 8, del Decreto No.53-10, de fecha 1 de febrero del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Lidia Andeliz Peralta, un solar que se encuentra dentro de la Porción D, del distrito catastral No.1, designación municipal del solar No.311, con un área corregida de 150.28 metros cuadrados, de la ciudad de Mao, con los siguientes linderos: al Norte, Lidia Lugo; al Este, Agueda Rodríguez; al Sur, Mercedes Lugo; al Oeste, calle Juan De Jesús Reyes, por la suma de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$45,084.00).”

ARTÍCULO 18.- Se modifica el Artículo 6, del Decreto No.53-10, de fecha 1 de febrero del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Montecristi, a vender a la señora Adamilka Vásquez Ramos de Gombar, un solar dentro de la manzana catastral No.38, solar No.1, con designación municipal del solar No.1, manzana No.8, con un área corregida de 357.6 metros cuadrados, ubicado en la calle José Cabrera, con los siguientes linderos: al Norte, calle José Cabrera; al Este, solar No.2; al Sur, solar No.16; al Oeste, calle Antonio Rodríguez, por la suma de ciento siete mil ciento dieciocho pesos con 00/100 (RD\$107,118.00).”

ARTÍCULO 19.- Se modifica el Artículo 7, del Decreto No.892-09, de fecha 9 de diciembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, a vender a los señores Víctor Wilfrido Arias Pimentel y Francia Estela Jiménez Lora, un solar municipal No.20, de la manzana No.2-Norte, correspondiente al solar catastral No.10, de la manzana No.745, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 257.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.5; al Este, avenida central; al Sur, solar No.21; al Oeste, solar No.19, por la suma de doscientos setenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos con 38/100 (RD\$273,179.38).”

ARTÍCULO 20.- Se modifica el Artículo 8, del Decreto No.892-09, de fecha 9 de diciembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, a vender a los señores Víctor Wilfrido Arias Pimentel y Francia Estela Jiménez Lora, un solar municipal No.22, de la manzana No.2-Norte, correspondiente al solar catastral No.12, de la manzana No.745, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 238.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.21; al Este, avenida 27 de Febrero; al Sur, solar municipal No.1 y 2; al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de doscientos treinta y dos mil quinientos veintisiete pesos con 75/10 (RD\$232,527.75).”

ARTICULO 21.- Envíese al Ministerio de Estado de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ